



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

IMPRESO EN BURGOS

Núm. 09/2

Depósito Legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 13 de julio

Número 158

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de junio sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	3,35
Id. de cebada de 4 kilogramos	20,44
Id. de paja corta de 6 kilogramos	4,44
El kilogramo de paja larga	2,28
El kilogramo de carbón	2,16
El kilogramo de leña	0,80
El kilogramo de aceite	26,53
El litro de petróleo	4,36

Burgos, 9 julio de 1966.— El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 13 de abril de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las

condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Material Eléctrico de Burgos, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de venta a minoristas y mayoristas de material eléctrico, para el período de Año 1966, y con la mención BU-28.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de las Empresas.

Venta a minoristas; artículos 186 a); bases tributarias, 45.000.000 pesetas; tipo, 0,30 por 100; cuotas, 135.000 pesetas.

Arbitrio provincial; artículos, 233; tipo, 0,10 por 100; cuotas, 45.000 pesetas.

Total, 180.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón

de los hechos impositivos convenidos, se fija en ciento ochenta mil pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de soberanía del Norte de Africa.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individualidad de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.º, a los 15 días de su notificación, y los restantes en 15 de julio, octubre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se pro-

duzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1966.—
P. D., Félix Ruz Bergamín.

Burgos, 25 de abril de 1966.—
El Delegado de Hacienda, José Ataz.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Briviesca y su partido,
Hago saber: Que en este Juzgado

se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 14/66, a instancia de don Eugenio Martínez Irisarri, mayor de edad, soltero, Procurador de los Tribunales, y vecino de Belorado, representado por el Procurador Señor Martínez Benito, y defendido por el Letrado Sr. Martínez Irisarri, contra "Julián González. S. A.", y en su representación el Presidente del Consejo de Administración don Julián González Gómez, representada aquella entidad mercantil, por el Procurador Sr. Parra Mallaina, y defendida por el Letrado Sr. Martín Calleja, por cuantía de ochenta y nueve mil quinientas pesetas, y en el cual por resolución de esta fecha, he dispuesto suspender la celebración de la subasta pública acordada en el mismo para el día quince de los corrientes, a las trece horas, y publicada por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, del día 21 de junio último, número 141.

Dado en la ciudad de Briviesca, a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario Judicial, (ilegible).

2663.—162,00

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Miranda de Ebro y su
partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio, seguido en el mismo con el número 26 de 1966, a instancia de don Angel Bravo Alonso, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad de Miranda de Ebro, con domicilio en calle Real Aquende, número 35, para acreditar la propiedad e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la casa número 35 antiguo y 41 moderno de la calle de Real Aquende de esta ciudad de Miranda de Ebro, y que se describe en la forma siguiente:

"Casa sita en esta ciudad de Mi-

randa de Ebro, y su calle de la Libertad de Aquende o Real, señalada con el número 35, que consta de planta baja y tres plantas altas y que ocupa una superficie de 88,90 metros cuadrados, construída de piedra de sillería, mampostería y adobe, que linda por la derecha entrando, con casa de herederos de Luis Escudero, que anteriormente perteneció al caudal de doña Celedonia Tobalina; por la izquierda, con casa de doña Aniana Puente, que fue de don Cristóbal Puente, y de doña Juliana Ocharán; por la espalda con finca de don Victoriano Eguluz y don Manuel Goya, lindando por el frente con la calle Real o Libertad de Aquende".

En dicho expediente, con esta fecha, se ha dictado providencia mandando citar a don Anselmo y doña Celedonia Tobalina y Calvo o a sus herederos mediante edictos, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Romera.—El Secretario Judicial, P. D., (ilegible).

2624.—265,50

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

José Sanz González, Torrepadre, 75 pesetas.

Fidel López, Villayuda, 500.

Fidel López, San Medel, 500.

Electra de Burgos, Roa de Duero, 150.

Electra de Burgos, Aranda de Duero, 150.

Fernando Martínez Morales, Hontoria de Valdearados, 300.

Filomena Aguilera Peñalba, Hinojar del Rey, 300.

Pablo Velasco García, Quemada, 100.

Amancio Yagüe Cuenca, Hinojar del Rey, 250.

Abel Martínez Martínez, Bahabón de Esgueva, 100.

Perpetuo Aparacio Díez Torrepadre, 125.

Benito Martínez Miguel, Bahabón de Esgueva, 100.

Gabino Díez Valdivielso, Torrepadre, 125.

Benito Sierra Santillán, Bahabón de Esgueva, 150.

C. de Regantes de Arauzo de Salce, 500.

Modesto López Navarro, Hontoria de la Cantera, 300.

Exiquio Lázaro, Adrada de Haza, 200.

Nilamón González, Hontangas, 200 y 200.

Valladolid, 30 de junio de 1966.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de abril y de 8 de junio del presente año, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de las calles de Santa Casilda, cuyo tipo de licitación es de pesetas 484.847,40. Accesos Campo de Deportes cuyo tipo es de 8.003.714,51 pesetas y San Pedro y San Felices, cuyo tipo es de 1.083.000,42 pesetas, pudiendo presentarse ofertas al alza.

El pago se hará contra el crédito figurado en el presupuesto extraordinario aprobado por el Sr. Ministro de Hacienda en orden de 21 de junio de 1965, por cuenta de la Tesorería

que el Banco de Crédito Local de España dotará a través del préstamo concedido.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría municipal.

Los licitadores depositarán una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, así como una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación, al licitador al que se le adjudique la obra.

La entrega de proposiciones y demás documentos se hará en cualquiera de los días hábiles a partir de la presente notificación y hasta las doce horas del día anterior al acto de la subasta, en el Negociado de Contratación. El acto de la subasta o apertura de proposiciones se hará a los 21 días hábiles contados a partir del presente anuncio en el B. O. del Estado y a las 12 horas.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número . . ., piso . . ., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, número . . ., correspondiente al día . . . de . . . de 196 . . ., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de las calles de de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 7 de julio de 1966.—
El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

2632.—301,50.

Conforme con el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 8 de junio del presente año, se convoca concurso para la adjudicación de la instalación y conservación de pape-

leras con publicidad en las vías públicas, cuyo número máximo será de 1.000 y el plazo de duración del contrato será de 5 años, proponiendo los licitadores el canon que se comprometen a pagar por papelera y año.

La garantía provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva de pesetas 25.000.

La entrega de proposiciones deberá efectuarse en el Negociado de Contratación Municipal, durante los días y horas hábiles y en un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente de la finalización del plazo de entrega de oposiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal donde puede examinarse y pedirse cuantas aclaraciones estimen convenientes.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número . . ., de la ciudad de, enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, número . . ., correspondiente al día . . . de 19 . . ., así como del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para regir en el concurso para la adjudicación y conservación de papeleras con publicidad en las vías públicas cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, solicita la adjudicación de la instalación y conservación de las referidas papeleras, comprometiéndose a instalar un número . . . de papeleras en un plazo de meses, por un canon anual de pesetas, que se compromete a satisfacer al Ayuntamiento por cada papelera instalada.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 4 de julio de 1966.—
El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

2599.—265,50.

Ayuntamiento de Nebreda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 3 de septiembre de 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nebreda, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, J. Santamaría.

Ayuntamiento de Lodoso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lodoso, 1 de julio de 1966.—El Alcalde, Ignacio Rojo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Marmellar de Abajo.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las hacien-

das locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia, 8 de julio de 1966. El Alcalde, Silverio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tordómar.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1965, para la reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de Gumiel, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamiel de la Sierra, 24 de junio de 1966.—El Alcalde, Miguel Sáez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las normas legales en vigor, y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente del vigésimo hábil en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, la enajenación mediante subasta de 1.500 Qm. de flor de espliego, en los cuatro montes catalogados de este municipio, en la cantidad de 35.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Caso de que la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda a los ocho días, y si ésta también lo fuera, se celebrará tercera a los cinco días, con las rebajas que pudiera autorizar el Distrito Forestal para las dos últimas.

Santo Domingo de Silos, 6 de julio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

2642.—130,50.